




Protocolo para pasantías para prácticas supervisadas de las carreras en Ciencias de la Salud


Actualización al 28/04/2021


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Jorge Jarama, Director
Dirección de Investigación y Desarrollo de los
R.R.H.H. en Salud y Gestión de la Educación en Salud
DIRENIS - MSP y BS


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154





A- INTRODUCCIÓN:

El presente documento establece pautas para el desarrollo de actividades académicas de las asignaturas que requieren destrezas especiales en los campos de práctica, de los estudiantes de las carreras en ciencias de la salud. Establece las acciones a realizar en los campos de práctica en materia de medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

B- ALCANCE:

Este protocolo se aplicará para las prácticas supervisadas que realizan los estudiantes con sus Docentes/Instructores/Tutores en los campos de práctica en el sistema nacional de salud, de las distintas carreras de ciencias de la salud.

C- DISPOSICIONES GENERALES:

La interpretación y aplicación de las presentes pautas se regirán por los siguientes principios:

- Primacía del derecho e interés del estudiante en función del derecho a la vida y a la salud del mismo.
- Precaución: ante la duda, no adopción de decisiones ni prácticas que se estimen potencialmente riesgosas para la salud y la vida de las personas.
- Complementariedad: las disposiciones de este protocolo podrán ser complementadas o desarrolladas por resoluciones y procedimientos posteriores que contemplen situaciones específicas.
- Este protocolo se aplicará en los establecimientos de salud, habilitados como campos de práctica, donde realizan prácticas supervisadas los estudiantes de las distintas carreras de ciencias de la salud.

D- OBJETIVO:


Establecer las medidas de prevención y protección para los estudiantes de las distintas carreras de ciencias de la salud que realizan prácticas supervisadas, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.


E- DEFINICIONES Y SIGLAS:

- **Área polivalente:** En el contexto epidemiológico, es el área del servicio de salud destinada para la atención no COVID-19. Aislada del contacto con pacientes con patología respiratoria y de baja probabilidad de contagio.
- **Campo de práctica:** ámbito donde, sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades clínicas o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes/instructores/tutores designados para el efecto. En el contexto COVID-19, se considera como campo de práctica a las áreas polivalentes de los servicios de salud del MSPBS, del IPS y otras instituciones pertenecientes al sistema nacional de salud; y las Unidades de Salud de la Familia (USF). Además, pueden incluirse, Dirección de información


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallojo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Dr. Joana Castro
Directora
Unidad de Salud



- estrategia, Epidemiología y Vigilancia de la Salud, Proyecto Salud Mental, Extensiones y Atención telefónica (Call Center).
- **COE:** Centro de Operaciones de Emergencias. Equipo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que tenga a su cargo la ejecución y coordinación de todas las acciones dispuestas por el Gabinete, en el marco del plan operativo de preparación para dar respuesta nacional a la pandemia por coronavirus (COVID-19).
- **DNERHS:** Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, es la dirección encargada de desarrollar e implementar políticas de planificación estratégica de Recursos Humanos que favorezcan la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo.
- **Docente/Instructor/tutor:** Para este contexto es la persona debidamente identificada, encargada de: ser enlace con la DNERHS, orientar al pasante en el campo de práctica y ser responsable de hacer cumplir el convenio interinstitucional y el protocolo de bioseguridad.
- **Epidemiología/Vigilancia:** es el área del servicio de salud o región sanitaria donde se realizan las actividades epidemiológicas que están dirigidas fundamentalmente al estudio y control de las enfermedades transmisibles.
- **Estudiante:** alumno de las distintas carreras de ciencias de la salud que realizarán rotaciones o actividades supervisadas en los establecimientos de salud habilitados como campos de práctica.
- **Extensiones y atención telefónica (Call Center):** es un centro de llamadas. Para brindar información y orientación en el contexto de la pandemia COVID-19.
- **Institución formadora:** Organismo que cumple con la función académica, encargado de hacer cumplir las actividades de aprendizaje y de bioseguridad del pasante en el campo de práctica a través del docente/instructor/tutor. Además de los delineamientos, políticas, procedimientos y requisitos contenidos en el convenio interinstitucional.
- **Proyecto Salud Mental:** para manejo de situaciones psicosociales y recomendaciones de directrices en materia de salud mental de personas en albergues/hotel salud.
- **USF:** Unidades de Salud de la Familia, o primer nivel de atención. Presta atención integral, integrada y apropiada a lo largo del tiempo, con énfasis en la prevención y promoción; tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción.

F- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Los campos de práctica serán determinados por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), y su respectiva designación le será comunicada a la institución formadora por medio escrito, así como los días y horarios disponibles.


Dra. Adriana Dosíreos Amador
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectores y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Director General de Promoción de la Salud



G- MARCO NORMATIVO:

1. **Resolución S.G. N° 007 de fecha 10 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS".**
2. **Resolución S.G. N° 228/2020 de fecha 31 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA PERSONAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CUARENTENA O AISLAMIENTO, EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 212, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2020.**

H- PROCEDIMIENTO:


A los efectos de dar cumplimiento a las cláusulas del convenio y atendiendo a las medidas sanitarias con relación al COVID - 19, las instituciones formadoras deberán realizar cuanto sigue:


1. Presentar a la DNERHS la nota de solicitud respectiva, en base a la disponibilidad de plazas previamente establecida por el MSPBS, adjuntando los siguientes documentos:
 - Listado de estudiantes, por año, de cada carrera que van a realizar las prácticas supervisadas, discriminando nacionales y extranjeros, con cédula de identidad y correo electrónico. **Planilla A en anexos.**
 - Copia del Contrato de prácticas supervisadas, firmado entre la Institución Formadora y el estudiante.
 - Certificado de haber realizado curso de bioseguridad impartido por el INS, a distancia. De carácter obligatorio.
 - El Cronograma de prácticas supervisadas, en base a las plazas disponibles que la DNERHS proveerá, deberá contener carga horaria, previstas desde el 02 de marzo de 2021 en adelante. Con los docentes /instructores /tutores designados en los respectivos servicios o campos de práctica. Formato **Planilla B en anexos.**
2. Dicha solicitud será analizada por la DNERHS, para la aprobación de las practicas supervisadas y posterior a la autorización expresa, podrán ingresar los estudiantes a los campos de práctica autorizados en los días y horarios.

4


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASAMED


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Dr. Jorge Santos
Médico Gerente
MSPBS



3. En lo que respecta a los **estudiantes extranjeros**, se procederá de la siguiente manera:

a) **Alumnos que siguieron residiendo en el país:** la Institución Formadora deberá remitir a la DNERHS, bajo declaración jurada, además de las documentaciones requeridas en el presente protocolo, las que se citan a continuación:

- Certificado de Vida y Residencia expedido por la autoridad competente.
- Constancia de movimiento migratorio expedida por la Dirección General de Migraciones, a través de la cual se certifique que los mismos no han abandonado el país desde la vigencia de la resolución respectiva.


b) **Alumnos que retornaron a su país de origen:** Considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y las consecuentes medidas restrictivas adoptadas en materia migratoria, la Institución Formadora deberá remitir a la DNERHS, bajo declaración jurada, además de las documentaciones requeridas en el presente protocolo, las que se citan a continuación:

- permiso de ingreso al país, según normas migratorias y sanitarias vigentes para dicho requisito, que deberá ser gestionado de manera personal por el alumno interesado en ingresar al territorio paraguayo.


I- PROTOCOLO:

1. En ese contexto, las medidas sanitarias a ser adoptadas para los estudiantes de las distintas carreras de ciencias de la salud que realicen las prácticas supervisadas por los campos de práctica habilitados serán las siguientes:

- Antes de dirigirse a su campo de práctica, lave sus manos con agua y jabón.
- Al abandonar su medio de transporte, utilice una solución de alcohol al 70% para sus manos.
- Al llegar al campo de práctica, el primero en ingresar será el docente/instructor/tutor, los estudiantes deberán aguardar las instrucciones del docente/instructor/tutor para ingresar.
- El uso de mascarilla quirúrgica es obligatorio (que cubra nariz y la boca).
- El tutor deberá evaluar si el estudiante presenta signos o síntomas respiratorios o relacionados al COVID-19 o si estuvo expuesto al mismo; antes del acceso al campo de práctica. Ante la sospecha, el estudiante no podrá realizar la práctica y deberá comunicar su caso al 154.
- Evite tocar innecesariamente elementos inanimados y no tenga contacto físico con nadie y vaya directo a los lavamanos dispuestos en su lugar de práctica. Realizar el lavado de manos con agua y jabón durante al menos


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANES


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Dr. Jorge Soriano
Director General de Promoción de la Salud




Protocolo para ejecución de practicas supervisadas de estudiantes de las carreras en ciencias de la salud


20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.


- El docente/instructor/tutor es responsable del control del EPI, a ser utilizado por el estudiante según campo de práctica. Para mayor información al respecto ingresar al link abajo detallado, el mismo puede estar sujeto a cambios en el contexto de la pandemia: <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/2cf2cb-Previncinycontroldeinfecciones23.03.pdf>.
- El calzado de calle, cámbielo por un par específico para la práctica, de acuerdo con el protocolo del MSPBS.
- En el campo de práctica, lávese las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente: antes y después de la jornada, antes y después tocar objetos de uso masivo como papeles, bolígrafos, carpeta de historia clínica; antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar; después de ir al baño. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%. Siempre lávese las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias.
- No se toque la cara, boca ni ojos sin antes lavarse las manos.
- Respete el sentido o dirección de circulación durante su estadía, así como para entrar y salir del establecimiento.
- Evite las aglomeraciones. Practique el distanciamiento físico, que comprende la distancia de aproximadamente 2 metros entre personas.
- Los estudiantes ingresan al campo de práctica con el único objeto de recibir docencia presencial. Minimizar el tiempo de estancia dedicado a sus actividades, que tendrán una duración máxima de 01 hora con 45 minutos por actividad para la rotación de estudiantes.
- No está permitida la permanencia de los estudiantes en el servicio, dependencia y/o campo de práctica para actividades fuera del ámbito docente-asistencial.
- Los estudiantes deben conocer los roles, responsabilidades y funciones que asumirán durante sus prácticas formativas, teniendo en cuenta sus niveles de formación, capacidades y entrenamiento previo.
- Solamente podrán estar estudiantes de la misma carrera y unidad formadora en el tiempo y espacio establecido para la rotación específica.
- El número máximo de estudiantes por paciente/procedimiento/estación de trabajo/actividad es de 2, siempre y cuando mantengan la distancia recomendada. El número total de estudiantes por unidad formadora y carrera que pueden ingresar al campo de practica será asignado por la DNERHS.
- Al momento de estar en contacto con pacientes con resultado positivo de COVID-19 asintomáticos mantenga la distancia recomendada y evite exposiciones prolongadas.
- En el caso de que una carrera de ciencias de la salud que cuente con un protocolo, lineamiento o recomendación vigente, avalada por el MSPBS se tendrá en cuenta dicho documento como complemento del presente protocolo (ej: ODONTOLOGIA – FISIOTERAPIA - FONOAUDILOGIA).

6


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANEQ


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Dr. Jorge José
Director de Prácticas
Dirección de Prácticas y Evaluación de la Formación
MSP y B.S.





- En caso de estar en contacto con pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, ajústese a las recomendaciones del MSPBS.
- Al terminar su jornada, lave sus manos con agua y jabón y aplique sobre sus manos solución de alcohol al 70%. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.
- Retire con cuidado su EPI. Haga una desinfección del mismo si corresponde.
- Cambie el calzado que utilizó en el campo de práctica por otros que usará para la calle.
- Lávese las manos y aplíquese solución de alcohol al 70% para ponerse sus demás prendas de calle.
- Diríjase a la salida de la institución y trate de no tocar ninguna superficie inanimada o estar en contacto con otras personas.
- Al salir de su institución y antes de abordar su medio de transporte aplique solución alcohol al 70% en sus manos. -

2. SITUACIONES ESPECIALES:


Ante un caso de COVID-19 sospechoso, que puede variar según la situación epidemiológica que atraviesa el país: (Consultar al link, el mismo puede estar sujeto a cambios en el contexto de la pandemia <http://vigisalud.gov.py/page/#879>):

- Instar al aislamiento voluntario y comunicar al 154 sobre su caso y esperar las indicaciones.
- Comunicar a su institución formadora y ésta deberá mantener informada a la DNERHS sobre el caso. -


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desires Amador Vallojo
Directora General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Dr. José María
Director
DNERHS
M.S.P. y B.S.



J- ANEXOS:

**CONTRATO ESPECÍFICO PARA PRÁCTICAS SUPERVISADAS
EN CAMPOS DE PRACTICA DE CARRERAS EN CIENCIAS DE
LA SALUD**

Por una parte, la, en adelante "LA INSTITUCIÓN FORMADORA" con domicilio en, de la Ciudad de, representada en este acto por el(la) señor(a) con cédula de identidad civil N° en su carácter de y por la otra, el(la) señor/a..... en adelante el "ESTUDIANTE", con cédula de identidad civil N° con domicilio legal en la calle..... suscriben el presente **CONTRATO PARA PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN CAMPOS DE PRACTICA DE CARRERAS EN CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CARRERA DE:.....**, con fines estrictamente académicos y a fin de dar cumplimiento al requisito obligatorio para la obtención del título correspondiente, el cual forma parte del itinerario formativo prescrito en el currículum de la especialidad el cual se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto servir de marco legal para la realización del **CONTRATO PARA PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN CAMPO DE PRACTICA DE CARRERAS EN CIENCIAS DE LA SALUD**, teniendo como objetivo insertar a estudiantes del último año de las distintas carreras de ciencias de la salud en la dinámica del sector profesional, a través de la aplicación práctica de los conocimientos contenidos en la malla curricular, con el objetivo de complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje del mismo, sin que implique una remuneración pecuniaria, relacionada a las carreras de ciencias de la salud, adquiriendo así las competencias necesarias para su ejercicio profesional.

Abarca así mismo al estudiante que realizará la práctica supervisada por la carrera de.....

Dicha rotación tendrá carácter voluntario del estudiante en relación al MSPBS. En tal sentido -el alumno- exonera a la Institución Formadora y el Centro Médico Asistencial de cualquier responsabilidad referida a un eventual contagio con el COVID-19 y/o otras enfermedades o infecciones.

SEGUNDA: Los sitios en los cuales será ejecutado el componente práctico serán aquellos en los cuales se desenvuelvan actividades desarrolladas en el marco de la declaración de emergencia sanitaria y con la finalidad de adoptar medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Se especifica de igual manera que las pasantías rotatorias serán realizadas a fin de proceder a la implementación y aplicación del protocolo respectivo en los campos de práctica, dentro del sistema nacional de salud.

8

Dra. Adriana Dosíree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANE

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154

Dr. [Signature]
Director
Módulo de Estrategia de Atención y Examen en Salud
del MSP y BS



Los lugares físicos seleccionados para desarrollar el componente práctico serán determinados por la **Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS)**, y su respectiva designación le será comunicada a la institución formadora por medio escrito, así como los días y horarios disponibles.

De igual manera, considerando que los estudiantes tendrán contacto directo con casos confirmados de COVID-19, es importante mencionar que en caso de que el mismo resultare ser un caso positivo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social determinará las pautas a seguir y el lugar en el cual deberá guardar cuarentena, conforme a los protocolos establecidos.

TERCERA: Sin perjuicio a las demás obligaciones establecidas, constituyen obligaciones del estudiante, las siguientes:

1. El estudiante es totalmente responsable de presentarse a los lugares de prácticas con sus propios equipos de **bioseguridad** (Incluidos los pertinentes para evitar la infección del COVID- 19), dependiendo del nivel de atención al que sea asignado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPBS para el uso de los equipos de protección individual, cuya provisión será exclusiva responsabilidad de **INSTITUCIÓN FORMADORA**. También, deberá respetar el distanciamiento social entre estudiantes y pacientes. El estudiante, en pleno conocimiento de lo antes dicho, es responsable de su integridad física. La responsabilidad del estricto control del cumplimiento queda a cargo de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, a través de los tutores designados, contemplada en la cláusula octava del **CONVENIO CON INSTITUCIONES FORMADORAS (PRIVADAS)**, vigente a la fecha y podrá ser verificado por el encargado del establecimiento de salud del campo de práctica.
2. El estudiante se obliga a desempeñar todos los encargos con la mayor diligencia, y acatando las debidas medidas de seguridad necesarias, reconociendo que ello configura una oportunidad de educación, capacitación, práctica guiada y apoyo en la profesionalización de este.
3. Completar todo el plazo previsto para la rotación e inicio de las prácticas.
4. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente contrato.
5. Cumplir prolijamente las funciones y tareas asignadas de acuerdo con las direcciones e instrucciones que reciba de los médicos encargados o docente/instructor/tutor.
6. Mantener una conducta ética y moral adecuada a sus funciones.
7. Asumir sus gastos personales tales como alimentación, transporte u otras erogaciones personales que surgieran en el lapso del desarrollo de

Dra. Adriana Dantón Amarelle Mollato
Directora General de Promoción de la Salud

Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154

Dr. Jorge...
Director de...
MSP y B.S.



**Protocolo para ejecución de practicas supervisadas de estudiantes
de las carreras en ciencias de la salud**

las prácticas supervisadas.

8. Cumplir con la carga horaria asignada por parte de la **DNERHS**, conforme a la planilla B.

CUARTA: Las prácticas supervisadas no generan vínculo laboral de ninguna naturaleza, así como tampoco compromiso de vinculación posterior al momento de culminar la misma, y estará regida por las condiciones y disposiciones establecidas en las cláusulas del **CONVENIO MARCO. LA INSTITUCIÓN FORMADORA** deberá designar a un tutor/docente guía debidamente identificado y siendo el responsable de verificar la asistencia regular del estudiante y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato; así como ser enlace con la **INSTITUCION FORMADORA.**

QUINTA: Se especifica que las demás cláusulas contempladas en el Convenio Marco suscrito y que se halla vigente, se mantienen inalterables.

SEXTA: En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año 2020.

Por la **INSTITUCIÓN FORMADORA**


ESTUDIANTE


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Vceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

10


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Dr. Jorge
Memb. de la Comisión de Vigilancia de la Salud



1. Planillas

a. Planilla A:

PLANILLA PARA CURSO DE BIOSEGURIDAD				
INSTITUCIÓN FORMADORA:				
SEDE:				
CARRERA				
CURSO/SEMESTRE				
Nombre*	Apellido*	Cedula de Identidad	Correo electrónico	Nacionalidad

* Colocar la primera letra de la palabra en mayúscula

b. Planilla B:

Planilla de Estudiantes que realizarán las prácticas en el nombre del Curso entre la Institución Formadora..... y el MSP/BS																						
Item	Nombre y Apellido	C.I.	Nacionalidad	Carrera	Curso	Año	Materia	Sede	Periodo de practica												Nombre	Campo de Práctica
									Meses		Días					Horario						
								Desde	Hasta	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Desde	Hasta	Total				
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						

* De producirse cualquier cambio en los datos consignados más arriba, deberá ser comunicado dentro de las 48 hs. de haberse producido el mismo, a fin de que la ONERIS evalúe la pertinencia de la modificación presentada.

* Ratifico que toda la información arriba descrita se presenta en carácter de Declaración Jurada.

FIRMA: _____ SELLO: _____ Aclaración: _____


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desires Amarillo Vallejo
 Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
 Director
 ASANED


Prof. Dr. Ramalho
 RP. 6154


Dr. Jorge S. Torres
 Dirección de Planificación y Control de los
 RP. RP. en Salud y Promoción de la Salud
 M.S.P. y B.S.




K- BIBLIOGRAFÍA:


- a) Ley N 836/80, Código Sanitario
- b) Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior"
- c) LINEAS DE ACCION DE LA DNERHS
- d) Resolución S.G. N° 175/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- (USF) EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
- e) Resolución S.G. N° 007/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS"
- f) Resolución S.G. N° 177/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADAS A PERSONAS PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 173/2020"
- g) Resolución S.G. N° 228/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA PERSONAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CUARENTENA O AISLAMIENTO, EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 212, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2020
- h) Resolución CONES N° 485/2018 "REGLAMENTO SOBRE EXPEDICION DE CONSTANCIAS PROVISORIAS PARA GESTIÓN DE CONVENIOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) U OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PARA OFERTAS ACADÉMICAS DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD"

12


Dra. Adriana Dossiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Prof. Dr. Ramalho
RP. 6154


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Jorge Soto
Director de Promoción de la Salud
RR.HH. en Salud y Gestión de la Educación en Salud
DNERHS - MSP y BS